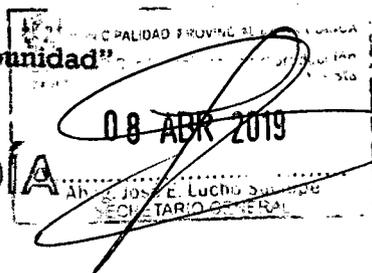




Municipalidad Provincial de  
Barranca

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**Nº 0185-2019-AL/RRZS-MPB**



BARRANCA, ABRIL 08 DEL 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:**

**VISTOS:** El Memorándum Nº 0172-2019-AL/RRZS-MPB, de fecha 05 de Abril del 2019, del Despacho de Alcaldía, referente a **Dejar Sin Efecto, la Resolución de Alcaldía Nº 026-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 01 de Enero del 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607 y concordante con los dispuesto en la parte pertinente de la Ley W 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, según el Artículo 20º inciso 28) de la **Ley Orgánica de Municipalidad - Ley Nº 27972**, es atribución del alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad compitiéndole nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores de la mencionada entidad.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía Nº 026-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 01 de Enero del 2019, se Encarga las funciones propias del cargo de **SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES** de la Municipalidad Provincial de Barranca, al Sr. **GREGORIO CIPRIANO ESPINOZA NORABUENA**, a partir del 01 de Enero del 2019, en virtud del marco normativo de la **Resolución de Alcaldía Nº 044-2016-AL/JEMS-MPB**, que aprueba el Manual de Organización y Funciones - MOF 2016, y su modificatoria la **Resolución de Alcaldía Nº 0413-2018-AL/CARD-MPB**.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía Nº 0153-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 30 de Marzo del 2019, se resuelve; en su **ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO**, la **Resolución de Alcaldía Nº 044-2016-AL/JEMS-MPB**, de fecha 15 de Enero del 2016, que aprueba el Manual de Organización y Funciones - MOF 2016, y en consecuencia, **DEJESE SIN EFECTO**, la **Resolución de Alcaldía Nº 0413-2018-AL/CARD-MPB**, de fecha 22 de Noviembre del 2018, que Modifica la Resolución de Alcaldía Nº 044-2016-AL/JEMS-MPB, de fecha 15 de Enero del 2016, de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, consecuentemente la referida Resolución de Alcaldía señalada en el párrafo precedente, en su **ARTICULO 2º.- RESTITUYE**, la Vigencia de la **Resolución de Alcaldía Nº 221-2014-AL/RUV-MPB**, de fecha 09 de Junio del 2014, que aprobó el Manual de Organización y Funciones - MOF 2014, de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, en tal sentido, mediante **Memorándum Nº 0172-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 05 de Abril del 2019, el Titular de la Entidad, ha dispuesto Dejar Sin Efecto, la **Resolución de Alcaldía Nº 026-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 01 de Enero del 2019, al entrar en vigencia la **Resolución de Alcaldía Nº 221-2014-AL/RUV-MPB**, de fecha 30 de Marzo del 2019.



Municipalidad Provincial de  
Barranca

Que, al restituirse la vigencia del MOF 2014, con la **Resolución de Alcaldía N° 0153-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 30 de Marzo del 2019, y al haberse encargado al Sr. **GREGORIO CIPRIANO ESPINOZA NORABUENA**, las funciones propias del cargo de **SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES**, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 026-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 01 de Enero del 2019, en virtud del MOF 2014 y su modificatoria, por consiguiente, al Dejarse Sin Efecto dicha designación, resulta necesario ratificar y convalidar los actos administrativos y de administración realizados y/o aprobados por el funcionario designado, en aras de cautelar los intereses de esta Entidad Edil y la seguridad Jurídica.

Estando a lo señalado en el **Informe N° 0219-2019-MPB/GAJ**, de fecha 26 de marzo del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27072 y Art. 20° incisos I) y 6) de la misma Ley acotada, y

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir del 08 de Abril del 2019, la **Resolución de Alcaldía N° 026-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 01 de Enero del 2019, a través del cual se encarga las funciones propias del cargo de **SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES**, de la Municipalidad Provincial de Barranca, al Sr. **GREGORIO CIPRIANO ESPINOZA NORABUENA**, en mérito a los considerandos expuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR**, los actos administrativos y de administración, realizados y/o aprobados por el **SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES** en el ejercicio de sus funciones, a partir del 01 de Enero del 2019 hasta la fecha, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR**, el contenido de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines, y **PONER** a conocimiento a cada una de los órganos administrativos de esta Municipalidad la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
GERENTE DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES  
Abog. José E. Lucho Suclupe  
GERENTE

C.c.  
Archivo